



RESOLUCION N° 0586

NEUQUÉN, 17 JUL 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 3281-M-2017 mediante el cual se tramita el proyectos de obra "Refacción del interior y cerco perimetral de Sede Vecinal" del Barrio Confluencia Urbana y;

CONSIDERANDO:

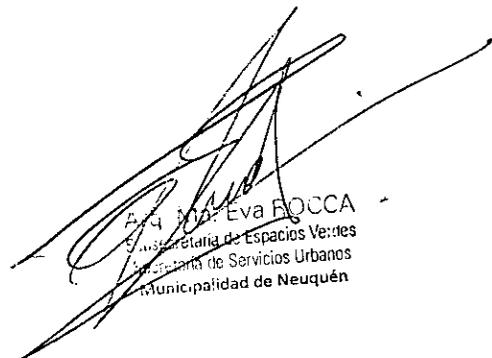
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 48 celebrada el día 31 de Mayo del 2017 obrante a fs. R-04/R-06 la Comisión Vecinal del Barrio Confluencia Urbana en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacción del interior y cerco perimetral de Sede Vecinal";

Que a fs. 09/11 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: ARVEN S.R.L. por un importe de \$ 285.046,00 (son pesos doscientos ochenta y cinco mil cuarenta y seis con 00/100), OMEGA MLP S.R.L. por un importe de \$295.344,36 (son pesos doscientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro con 36/100) y EMCOPAT S.A. por un importe de \$315.980,00 (son pesos trescientos quince mil novecientos ochenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 12 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva BOCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Refacción del interior y cerco ----- perimetral de Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Confluencia Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Confluencia Urbana a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

[Handwritten signature]
Ara, Ma. Eva ROCCA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2141
Fecha 28 / 07 / 2017